

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICIAS PARA ADQUISICION DE UN LOCAL DESTINADO A LA POLICIA LOCAL.

1.-OBJETO:

Constituye el objeto del presente Pliego definir las características del local a adquirir por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para la implantación de una Oficina de la Policía Local, en el municipio de Güéjar Sierra.

2- CARACTERISTICAS DE LA ACTUACIÓN

1.- El bien inmueble objeto de esta adquisición deberá reunir los siguientes requisitos de carácter técnico:

- El bien inmueble debe estar calificado como suelo urbano conforme a las Normas Subsidiarias de Güéjar Sierra.
- El bien inmueble debe estar situado en una de las calles principales de Güéjar Sierra tales como: Paseo de Mirasierra, Calle Ventorillo, Calle Duque de San Pedro y Calle Hermanas Quiros.
- A su vez su situación será tal que tenga fácil conexión con el núcleo urbano y a su vez cercano a la carretera que conecta Güéjar Sierra con Granada. De esta manera podrán desempeñar su labor de la mejor forma posible.
- La superficie total del local que albergue las nuevas dependencias policiales deberá tener aproximadamente 50 m² útiles.

.- El bien inmueble objeto de la adquisición deberá cumplir con los requisitos de la Legislación vigente en materia de edificación tales como Condiciones de Protección contra incendios, Normativa técnica en relación con las cimentaciones, Estructuras, Fachadas, Instalaciones,....

2.- Así mismo el inmueble deberá tenerse en cuenta para su valoración lo siguiente:

.- . Se valorará el estado de conservación en el que se encuentre el local.

.- Para poder agilizar la implantación de la oficina el local debe de estar lo mas acabado posible, de manera que se realicen las mínimas obras necesarias. Tendrá todas las conexiones necesarias a las instalaciones.

.- Será necesario que en las inmediaciones del local haya espacio suficiente para el aparcamiento de los vehículos policiales.

.- Debe ser accesible, tanto en el interior como en el exterior, al usuario según el Decreto 72/1992, del 5 de Mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

Según este Decreto "Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones, contemplados en el artículo 2.º, 1.c, habrán de ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida o dificultades sensoriales."

En Güéjar Sierra a 26 de septiembre de 2008

El Alcalde-Presidente.

Fdo. José Antonio Robles Rodríguez.